MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7

ACTA No. 001 ADICIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-7-200067-22, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S

Entre los suscritos a saber, Mayor **WILSON GOMEZ GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.835.427 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** con NIT 900.407.224-6, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (encargado), según Orden interna de Personal No. 160 con fecha 21 de octubre del 2022, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S** identificado con NIT 800119574-0 presentado legalmente por el señor **FELIPE MAURICIO MORENO ZULOAGA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.282.584 de Bogotá D.C, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición al Contrato Principal No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, previa las siguientes consideraciones:

A. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tiene en ejecución el Contrato No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA Y EL SERVICIO DE OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000,00) M/CTE.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 08/08/2022, según carta de inicio de ejecución No. GS-2022-075190/AREAD-GRUCO-29.25, con fecha de finalización de 30 de noviembre de 2022.

C. Que la señora Teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, supervisora del contrato No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, mediante comunicación oficial No. GS-2022-074333-DECAS-29.25 del 08/11/2022, solicita y emite concepto de viabilidad favorable a la adición en valor del contrato principal No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**, respaldada mediante certificación del plan anual de adquisiciones No. 380 de fecha 08/11/2022, expedido por el jefe de Planeación RASES No. 7.

D. Que mediante comunicación escrita de fecha 08/11/2022, EL CONTRATISTA, aceptó la adición solicitada por la señora Teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare.

E. Que la señora JACKELINE SUAREZ GUERRERO, Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, certifica que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación (SIIF 2) N° 46522 de fecha 15 de noviembre de 2022, con cargo a la Unidad 16-01-02-042 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD 7, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE.**

F. Que la señora JACKELINE SUAREZ GUERRERO, Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, certifica que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación (QUIPU) N° 382 15/11/2022 , con cargo a la Unidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD 7, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE.**

G. Que mediante comentario en el aplicativo GEPOL a comunicado oficial No.GS-2022-074333-DECAS-29.25 del 08/11/2022, solicita y emite concepto de viabilidad favorable a la adición, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7(E), autorizó la adición al contrato No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, solicitada por la señora Teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare.

H. Que el inciso segundo del paragrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

I. Que la presente adicion se fundamenta en necesidades de interés general, como son garantizar a los usuarios una mayor oportunidad en la presentación de servicios objeto del presente proceso de contratación.
J. Que la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente acta No. 001 adición al contrato principal No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022.

LA CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ítem VALOR del contrato principal No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**, la cual quedará así:

VALOR	Valor del contrato es de *TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($30.700.000,00) M/CTE.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el ítem - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la adición, la cual quedará así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 31222 de fecha 19/07/2022 y SIIF II No. 46522 de fecha 15/11/2022**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 7.

CLAUSULA TERCERA: La presente adición debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual. **EL CONTRATISTA** debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, al correo demet.rase7-con@policia.gov.co, TRES (03) días hábiles posterior a la firma de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma del dinero pactado en la presente adición al contrato No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto autorizado mediante plan de compras No 380 de fecha 08/11/2022, con el certificado de disponibilidad presupuestal N°46522 de fecha 15/11/2022, expedido por la jefe de Presupuesto RASES.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No.084-7-200067-22 de 01 de agosto de 2022, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

Dada en Villavicencio a los 17 NOV 2022

CONTRATANTE,

Mayor WILSON GOMEZ GARZON
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

CONTRATISTA,

FELIPE MAURICIO MORENO ZULOAGA
Representante Legal SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S

Elaboro: PT Patricia Quevedo Varón Analista de Contratos Upres Meta
Revisó: CT: Lenyn Alejandro Urueña Lopez, Jefe Contratos Rasos y Upres
Revisó: CT: Camilo Andrés Barón Trujillo Jefe Administrativo Upres Meta
Revisó: John Alexander Sarmiento Gómez Abogado UPRES Meta
Fecha elaboración: 16 de noviembre de 2022
Ubicación: \\DSCLIPI-CONTRA7\compartidarases7\3, CARPETA 2022\ADICIONES MODIFICACIONES SUSPENSIONES\ADICIONES

Calle 15 No 15ª-33 barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co